

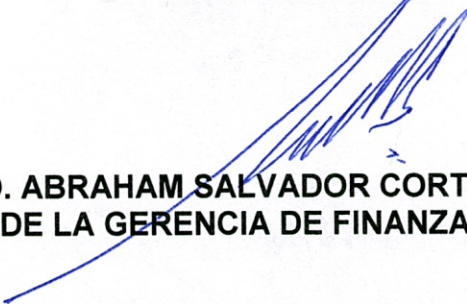
Ciudad de México, a 4 de mayo de 2018

**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

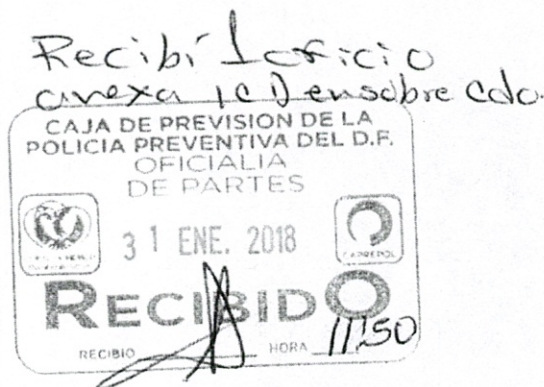
Por este medio, se hace constar que la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, con fundamento a los artículos 46, 47, 48, 51, 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publica a través del su portal, la información contable, presupuestal y programática de forma trimestral en términos de las disposiciones en materia de transparencia que le son aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el CONAC.

Por lo anterior y conforme al Programa Operativo Anual autorizado para el ejercicio 2018, y su estructura funcional, la Entidad no maneja Programas Presupuestarios, ni fondos de recursos Federales sujetos a reglas de operación, motivo por el cual no existe información que difundir vía internet por concepto de gasto por Categoría Programática.

ATENTAMENTE


MTRO. ABRAHAM SALVADOR CORTES LÓPEZ
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE FINANZAS E INFORMÁTICA





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

SFCDMX/SE/527/2018

Ciudad de México, a 29 de enero de 2018

MTRA. ALEJANDRA TORRES RUÍZ
GERENTE GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA
PRESENTE

Me refiero al artículo 21, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, en el que establece que los calendarios de presupuesto deberán comunicarse por la Secretaría de Finanzas a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades durante el mes de enero del ejercicio fiscal a que corresponda.

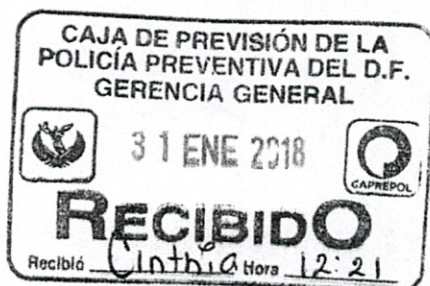
Al respecto, con fundamento en lo referido en los artículos 15, fracción VIII, 17 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 y 7, fracción VIII, inciso A) y 34, fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y; 21, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, **me permito comunicar el Calendario Presupuestal de esa Entidad, el cual corresponde con los montos que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal le aprobó mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018 (Calendario Presupuestal).**

Para tal efecto, se anexa al presente **un disco compacto que contiene el Calendario Presupuestal en formato electrónico.**

En ese contexto, es de señalar que de conformidad a lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, **el ejercicio del presupuesto se sujetará a los montos aprobados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018 (Decreto) y a los calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México.**

Asimismo, para el ejercicio de su presupuesto esa Entidad deberá observar lo siguiente:

- a) Que en términos del artículo 44 de la Ley de Presupuesto, los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración adscritos a la misma Unidad Responsable del Gasto, serán los responsables del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados; **del destino y aplicación de los recursos, y de que los mismos sean comprometidos y devengados dentro del presente ejercicio fiscal conforme al artículo 43 de la Ley de Presupuesto;**



Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Egresos

Dr. Río de la Loza No. 148, Piso 10
Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06720

T. 51 34 25 00 Ext. 5288 y 5289

- b) Que conforme al artículo 69 de la Ley de Presupuesto, las Unidades Responsables del Gasto deberán cuidar que los pagos que autoricen con cargo a sus presupuestos aprobados se efectúen dentro de los límites de los calendarios presupuestales autorizados por la Secretaría;
- c) Que en atención a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Presupuesto, es responsabilidad de esa Entidad proporcionar la suficiencia presupuestal para los compromisos que se contraten de forma consolidada, así como prever la disponibilidad de los recursos en las partidas presupuestarias para la realización de los pagos centralizados;
- d) Que será responsabilidad de las Unidades Responsables del Gasto, incorporar a sus calendarios de presupuesto los recursos presupuestales de origen federal que les sean asignados a través de convenios, reglas de operación, lineamientos o documento que se formalice para su transferencia, mediante el trámite de solicitud, registro y autorización de las Adecuaciones Presupuestarias a través del Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales, en atención a lo previsto en los artículos 78 de la Ley de Presupuesto, 86, 87 y 90 de su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia; y
- e) Que conforme lo establecido en el artículo 32 del Decreto, **esa Entidad será responsable de implementar las medidas necesarias a fin de que el monto global del presupuesto por concepto de servicios personales autorizado por la Asamblea Legislativa, no se incremente durante el ejercicio fiscal 2018.**

Ahora bien, para proceder al registro de los recursos a que se refiere el artículo 14 del Decreto, las Unidades Responsables del Gasto deberán contar previamente con la aprobación del destino y detalle de las acciones a realizar de los recursos del Fondo para Acciones de Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, por parte del Órgano Legislativo Local, a través del Presidente y Secretario de la Comisión de Gobierno y del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, dado que no es facultad de la Secretaría de Finanzas la aprobación del destino y detalle de las acciones a realizar con los recursos del Fondo.

En otro orden, se incluye además en el **disco compacto el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2018 en formato electrónico, conforme los ajustes del presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Decreto.**

Por otra parte, se deberá observar lo previsto en los artículos 13, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 26 del Decreto, en cuanto a que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos esa Entidad no podrá contraer compromisos o iniciar procesos licitatorios sin contar con suficiencia presupuestal, debiendo, en su caso y a efecto de no contravenir los ordenamientos aludidos, realizar los ajustes necesarios al Programa Operativo Anual conforme a los términos de la normatividad jurídica aplicable.



Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Egresos

Dr. Río de la Loza No. 148, Piso 10
Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06720

T. 51 34 25 00 Ext. 5288 y 5289

En concordancia con lo establecido en el artículo Séptimo Transitorio del Decreto, la Secretaría de Finanzas no autorizará modificaciones a los calendarios autorizados, que no cumplan con los porcentajes para calendarizar los recursos establecidos para el Fondo para Acciones de Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México.

Finalmente, es de señalar que la Secretaría de Finanzas por conducto de esta Subsecretaría está imposibilitada para otorgar ampliaciones al presupuesto asignado a esa Entidad, mientras no se obtengan Ingresos Excedentes de Libre Disposición, los cuales sólo podrán ser destinados a los conceptos enunciados en la normatividad vigente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



 **LIC. VICTORIA RODRÍGUEZ CEJA**
SUBSECRETARIA DE EGRESOS

C.C.C.E.P.

LIC. EDGAR ABRAHAM AHADOR ZAMORA.- SECRETARIO DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- PARA SU CONOCIMIENTO.
LIC. VICTOR M. MOJICA VILCHIS.- DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA PRESUPUESTAL.- PARA SU CONOCIMIENTO.
LIC. EMILIO ENRIQUE MANRIQUE OCHOA.- GERENTE DE FINANZAS E INFORMÁTICA DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA.- PARA SU CONOCIMIENTO.
LIC. LESLIE LIZETTE GÓMEZ PÉREZ.- DIRECTORA GENERAL DE EGRESOS "C".- PARA SU CONOCIMIENTO.



Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Egresos

Dr. Río de la Loza No. 148, Piso 10
Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06720
T. 51 34 25 00 Ext. 5288 y 5289

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018

12PDPP - Caja de Previsión de la Policía Preventiva

Área Funcional	Unidad de Medida	Meta Física	Meta Financiera	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Inversión Pública	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	Deuda Pública
1.1.1 - REALIZAR ACCIONES QUE PERMITAN EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, INDEPENDIENTEMENTE DE SU ORIGEN ÉTNICO, CONDICIÓN JURÍDICA, SOCIAL O ECONÓMICA, MIGRATORIA, DE SALUD, DE EDAD, DISCAPACIDAD, SEXO, ORIENTACIÓN O PREFERENCIA SEXUAL, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, APARIENCIA FÍSICA, FORMA DE PENSAR O SITUACIÓN DE CALLE, ENTRE OTRAS, PARA EVITAR BAJO UN ENFOQUE DE CORRESPONSABILIDAD LA EXCLUSIÓN, EL MALTRATO Y LA DISCRIMINACIÓN.			2,341,426,634	66,642,792	7,479,271	28,171,259	1,977,184,280	4,722,300	0	257,226,732	0
2.4.2.429 - PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES											
	PERSONA	61,710,000	15,275,387	0	0	700,000	14,575,387	0	0	0	0
2.6.2.458 - OPERACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES											
	PENSIÓN	24,933,000	1,660,429,856	0	0	5,430,303	1,654,999,553	0	0	0	0
2.7.1.523 - OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS											
	APOYO	660,000	3,912,500	0	0	472,500	3,440,000	0	0	0	0
1.1.3 - CONSOLIDAR LA POLÍTICA DE IGUALDAD SUSTANTIVA EN EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.											
1.2.4.305 - FOMENTO Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES INSTITUCIONALES EN PRO DE LA IGUALDAD											
	PERSONA	12,080,000	5,485,800	0	0	1,080,000	4,385,800	0	0	0	0
1.2.2 - LOGRAR EL EJERCICIO PLENO Y UNIVERSAL DEL DERECHO A LA SALUD.											
2.3.2.382 - OTORGAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD											
	PERSONA	29,018,000	298,783,540	0	0	0	299,783,540	0	0	0	0
2.6.2 - TRANSITAR DE UN MODELO PREDOMINANTEMENTE REACTIVO A UNO BASADO EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS QUE CONTEMPLA LA FASE PREVENTIVA, EL AUXILIO Y LA RECUPERACIÓN.											
1.7.2.301 - GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL											
	ACCIÓN	1,000	231,500	0	12,500	219,000	0	0	0	0	0
4.6.1 - ATENDER LAS NECESIDADES DE VIVIENDA DE LA POBLACIÓN DE BAJOS INGRESOS DE LA CAPITAL, BRINDANDO OPORTUNIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES PARA SU ADQUISICIÓN Y HACIENDO ÉNFASIS EN LOS ATRIBUTOS DEL DERECHO A UNA VIVIENDA ADECUADA Y DIGNA.											
2.2.5.355 - OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS											
	CREDITO	360,000	257,239,732	0	0	13,000	0	0	0	257,226,732	0

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018

12PDPP - Caja de Previsión de la Policía Preventiva

Área Funcional	Unidad de Medida	Meta Física	Meta Financiera	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Inversión Pública	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	Deuda Pública
5.1.1 - MEJORAR Y FACILITAR LA SOLICITUD Y RESOLUCIÓN DE TRÁMITES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CARGO DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.											
1.8.5.301 - ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES											
TRÁMITE		5,000	99,088,319	66,642,792	7,466,771	20,256,456	0	4,722,300	0	0	0

CALENDARIO PRESUPUESTAL 2018

[illegible]

[illegible]